



Bellavista, 05 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha cinco de setiembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°127-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 01002-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 04 de setiembre del 2024, en el cual adjunta el Oficio N° 0080-2024-DDAIP/FIPA del Director del Departamento de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, quien remite la propuesta de Docentes para Tutoría del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos 2024-B;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES TUTORES** del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICOS 2024-B, según el siguiente detalle:



N°	RELACION DE DOCENTES TUTORES EPIP
01	Garay Villanueva Edén Santos
02	Linares Farro Daniel
03	Sifuentes Gomero Milther Max
04	León Villarruel Miguel Angel
05	Alberdi Valle Erick German
06	Cornejo Urbina Rodolfo
07	Inga Ayala Johnny
08	Romero Dextre José Antonio

- 2° **AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera deberá presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)